

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., cuatro de septiembre de dos mil veinte

Se reconoce personería al abogado Facundo Pineda Marín, como apoderado de la parte demandante, para los efectos y en los términos del poder conferido.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Scotiabank Colpatria S.A.*, y en contra de *Adriana Consuelo Martínez Gaspar*, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$48'298.137,22 M/Cte, por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.
2. Por la suma de \$1'648.376,37 M/Cte, por concepto de los intereses de plazo, causados hasta el 10 de marzo de 2020.
3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1º a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 11 de marzo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C. G. P.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez